

**DECRETO: Nº 801**

**VISTO:** El Expte. N° 10.886-M17(I)-M-18, mediante el cual el Sr. Luis Pablo Guzmán - Estudio "Marchese, Grandi, Mesón y Asoc. S.H." tramita el pago de la Factura B N° 0002-00000227 de fecha 08/08/2018, por el importe total de \$ 88.740.- (pesos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta) emitida por dicho Estudio; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación indica que el período antes citado se encuentra vencido sin que a la fecha se haya suscripto el correspondiente contrato de locación de servicio y que se ha prestado el mismo en forma normal, por lo que solicita el reconocimiento del servicio prestado y, a los fines tramitado, agrega la citada Factura (fs. 02);

**Que** a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa;

**Que** a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, quien certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la empresa en cuestión y da continuidad a lo tramitado;

**Que**, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...si bien los servicios facturados fueron adquiridos sin que exista el instrumento legal pertinente para ello, como medida excepcional correspondería hacer lugar a la autorización y pago de los servicios; Que no hacer lugar al pago de los mismos en beneficio de la Municipalidad, se configuraría un enriquecimiento sin causa en favor de este Municipio; Que su consecuente pago tiene fundamento último en el principio de equidad, que subyace como valor esencial en todo el ámbito de las relaciones jurídicas y que fuera sabiamente definido como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo; Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..." y finaliza su dictamen aconsejando el reconocimiento de los servicios prestados por el Estudio "Marchese, Grandi, Mesón y Asoc. S.H." y encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, Inciso 4;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por el Estudio "Marchese, Grandi, Mesón y Asoc. S.H.", con domicilio comercial en calle San Martín 836, 4° Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los meses de Abril/18 a Julio/18, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 1299; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000227 de fecha 08/08/2018, por el importe total de \$ 88.740.- (pesos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta) emitida por dicho Estudio, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

///...  
DECRETO: Tucumán

Nº 801

18 SEP 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA